

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEYENDA “2024, AÑO DE LOS PUEBLOS YUMANOS, PUEBLOS ORIGINARIOS Y DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS” EN DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL INSTITUTO.

FECHA DE APROBACIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. – Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), es el organismo constitucional autónomo especializado, imparcial y colegiado al que corresponde garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales en poder de los sujetos obligados del estado de Baja California.

SEGUNDO. – Que en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Decreto número 474, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. – Que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracciones I, VIII, XII y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, tiene como atribución el establecer reglamentos, lineamientos criterios y demás instrumentos normativos que permitan promover la igualdad sustantiva.

CUARTO. – Que en fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, el Congreso del Estado declaró el año 2024 como el Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas.

QUINTO. – Que mediante oficio 009624 fechado el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, el Presidente de la Mesa Directiva de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, invitó al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California a adherirse al acuerdo antes referido en el Considerando inmediato que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 22, fracciones VIII y XII de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás correlativos del Reglamento de la Ley, este Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California;

ACUERDA

PRIMERO. – El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se adhiere a la declaración del año “2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

SEGUNDO. – Se instruye para que toda la papelería oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California cuente con la leyenda “2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

TERCERO. – Se instruye al auxiliar de informática la publicación del presente acuerdo en el Portal de Internet de este Instituto.

CUARTO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Así lo resolvió el PLENO del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**, COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe. -----


JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH
COMISIONADO PRESIDENTE


LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA
COMISIONADO PROPIETARIO


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA


JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DICTADO EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE BAJA. **DOY FE.** -----